



El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador CI 61/07, incoado a D. José Antonio Vargas Silva en materia de comercio interior. (2008080235)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Antonio Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Vega, 9, 10310, Talayuela (Cáceres).

Expediente n.º: CI 61/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melocotones, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 9 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.